



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintidós de noviembre de dos mil veintidós
Rdo. 63130400300220220026000
Sust. 2055

Previo a emitir pronunciamiento respecto a la notificación personal remitida a la demandada SANDRA MILENA MARTINEZ VASQUEZ, por la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO promovido en su contra por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AVANZA, se dispone requerir por segunda vez, al memorialista a fin de que allegue, el archivo PDF “notificación personal”, que fue adjuntado con la notificación, a efectos de verificar el contenido del mismo.

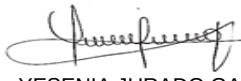
Notifíquese,

La Juez,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 186
DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d24855e869837587afa73091ca0b61424583281a20133d9baf53d80c796ff29**

Documento generado en 22/11/2022 11:57:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>